



RESOLUCION No. CSJCUR23-87  
miércoles, 15 de febrero de 2023

***“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”***

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA**, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, así como el Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con las normas en referencia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de su competencia.

Que, el señor JOSÉ HERMES CONTRERAS ÁVILA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 3.077.986, fue nombrado en período de prueba a través de Decreto No. 078 del 29 de mayo de 1991, y luego **EN PROPIEDAD** mediante Decreto No. 082 del 2 de enero de 1992, expedido por el Juez Promiscuo Municipal de Yacopí – Cundinamarca de la época, en el cargo de Secretario Grado 9 de ese Despacho Judicial.

Que, mediante correo electrónico remitido a este Consejo Seccional el 7 de febrero de 2023, y asignado al Despacho del suscrito Presidente para su debido trámite (EXTCSJCU23-381), el doctor DARÍO ALFREDO MORALES JAIME, Juez Promiscuo Municipal de Yacopí (Cundinamarca), comunicó la novedad de retiro del servicio ocurrida en esa oficina judicial, allegando como soporte copia de la Resolución No. 001 del 12 de enero de 2023, a través de la cual dispuso ACEPTAR la RENUNCIA presentada por el señor JOSÉ HERMES CONTRERAS ÁVILA, al cargo de Secretario EN PROPIEDAD de esa oficina judicial, a partir del 1° de febrero de 2023.

Que además, se recibió copia del escrito de renuncia del señor JOSÉ HERMES CONTRERAS ÁVILA, en donde sustenta su decisión, en el disfrute de la Pensión reconocida por la entidad Colpensiones.

Que, en atención a la novedad registrada y con el fin de mantener actualizado el registro seccional de Escalafón y ejercer una adecuada administración de la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de nuestra competencia, como lo indica el artículo segundo del Acuerdo 724 de 2000, es necesario excluir del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca al señor JOSÉ HERMES CONTRERAS ÁVILA, del cargo de SECRETARIO GRADO 9 del JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE YACOPI (CUNDINAMARCA), por lo que se procede en el acto a adelantar dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: EXCLUIR** del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca, al señor JOSÉ HERMES CONTRERAS ÁVILA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 3.077.986, con respecto al cargo de SECRETARIO GRADO 9 del JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE YACOPI (CUNDINAMARCA), con ocasión a la renuncia del servidor, aceptada por la autoridad nominadora competente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1°, 2° y 6° del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR23-87 del 15 de febrero de 2023. *“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”*.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar por medio electrónico el presente acto administrativo, al señor JOSÉ HERMES CONTRERAS ÁVILA.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remitir copia de la presente Resolución al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, con el fin de que se integre a la historia laboral que allí repose del servidor judicial involucrado.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JASS', with a horizontal line underneath it.

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA  
Presidente

JASS/ALSS